



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano N° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
EXPEDIENTE N°: 1277/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL EDIFICIO DE VILLARINO 2010 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto :	N° 218/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada N° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada N° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar y Plazo de Entrega/Ejecución: En un todo y de acuerdo al punto 11 y 13 de las especificaciones técnicas que rigen para la presente contratación. Asimismo, se informa que la Orden de Compra vigente correspondiente al servicio requerido vence el 31/10/2026.	
Área Requirente: Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar . En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>"OFERTA"</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y hasta el 26/08/2026 a las 13:30 hs.
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad de los archivos adjuntos no deberá superar los veinte megabytes (20 MB). En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá <u>"recibido"</u> como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA"**. La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada N° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el punto **14** de las Especificaciones Técnicas:
Documentación e información a presentar por el oferente:
 - Especificaciones técnicas firmadas (Pto. 14.1).
 - Constancia de visita a las instalaciones (Pto. 14.2)
 - Autorización por el ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones) (Pto. 14.3).
 - Descripción Capacidad Técnica (Pto. 14.4).
 - Antecedentes de iguales características o superiores al servicio requerido (Pto. 14.5).



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Dirección de Sistemas de la CSJN-, conforme lo establecido en el Punto 10 de las Especificaciones Técnicas.

Datos de contacto:

Teléfono: 4370-4600 (int 44556) – Correo electrónico: tecnologia@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla de contenidos

1. Objeto
 2. Especificaciones técnicas
 3. Provisión e instalación
 4. Mantenimiento
 5. Recepción del servicio
 6. Reportes
 7. Presentación de las ofertas
 8. Privacidad de la red de datos
 9. Penalidades y Coberturas de accidentes de riesgo de trabajo
 10. Visita técnica
 11. Puesta en marcha
 12. Forma de Pago
 13. Duración del Contrato
 14. Documentación e información a presentar por el oferente
- ANEXO I - Cuadro de Enlaces

1. Objeto

La presente tiene por objeto la contratación de servicios de enlace de datos transparente entre el centro de cómputos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la dependencia en la Delegación y Edificio que se indica en el Anexo I de las presentes especificaciones técnicas.

2. Especificaciones técnicas

2.1. El servicio de red a proveer contará con una estructura de enlaces físicos terrestres digitales. Deberán ser enlaces dedicados, permanentes y simétricos, modalidad full y a tarifa plana, que garanticen de extremo a extremo un ancho de banda fijo, según "Cuadro de enlaces", por medios ópticos terrestres guiados, hasta última milla, exceptuando extremo Villarino.

2.2. En última milla, extremo Datacenter, no se admitirán líneas analógicas ni aéreas.

2.3. El enlace deberá tener una disponibilidad del 99.5% medida en términos anuales y del 99,2% en términos mensuales.

2.4. Tasa de errores requerida (Bit de error rate): inferior a 10^{-7} (diez a la menos siete) durante una prueba de 24 horas de duración debiendo verificarse los enlaces de extremo a extremo.

2.5. Las características técnicas del enlace deberán ser independientes de las condiciones climáticas.

2.6. Los extremos del mismo deberán terminar en equipos terminales de datos provistos con una o más interfaces digitales.

2.7. El enlace provisto deberá soportar una ampliación de al menos el 50% de lo solicitado sin realizar cambio de los equipos provistos para el funcionamiento del enlace contratado.

2.8. La latencia entre los dos extremos no debe ser mayor a 4 milisegundos.

3. Provisión e instalación

3.1. Acometida al sitio

3.1.1. Se instalarán los equipos en las direcciones especificadas en las especificaciones técnicas. Se deberán conectar al concentrador "ethernet" existente en cada uno de los extremos y se dejarán en condiciones de funcionamiento sobre la red actualmente instalada.

3.1.2. Todas las acometidas a los edificios del comitente se ejecutarán en los lugares que

expresamente autorice el área de Tecnología de la Dirección de Sistemas.

3.1.3. El adjudicatario deberá proveer e instalar todos los elementos tales como hardware, software, protecciones eléctricas y atmosféricas, puesta a tierra, y todo otro requerimiento necesario para poner el equipamiento en condiciones de operación (plaquetas, equipos conectores, cables, etc).

3.1.4. El adjudicatario deberá ser propietario de las acometidas en cada sitio y los equipos a utilizar con exclusividad para la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3.2. Canalizaciones

3.2.1. Será responsabilidad del adjudicatario la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

3.2.2. Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita técnica". De no existir o no ser suficientes las canalizaciones internas el oferente deberá ejecutar las canalizaciones internas hasta el punto de conexión final.

3.3. Cableado

3.3.1. Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

3.3.2. Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada de cualquier punto de interconexión.

3.3.3. Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta del adjudicatario.

3.3.4. El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta.

3.4. Dispositivos Routers/Firewall/Otros

3.4.1. Si para instalar la tecnología ofertada es necesario la utilización de dispositivos como routers, firewall u otros entonces los oferentes deberán incluirlos en la propuesta en modalidad de comodato, acompañando una descripción de las características técnicas del equipo ofrecido.

3.4.2. Los equipos a instalar no podrán estar discontinuados por su fabricante al momento de la

instalación y su antigüedad no podrá ser mayor a 2 años.

4. Mantenimiento

4.1. El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico integral, preventivo y correctivo durante las 24 horas los 365 días del año, incluyendo: 1) la provisión de repuestos; 2) mano de obra; 3) supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico integral, preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

4.2. El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de 3 (tres) horas, contada a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida. El oferente deberá indicar en su oferta la modalidad o procedimiento propuesto para realizar los reclamos en forma fehaciente.

4.3. En caso de configuraciones y otras solicitudes el tiempo de ejecución de las tareas que no impliquen fallas en el enlace no podrá superar las 48 horas.

4.4. Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono y correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

4.5. El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico las 24 horas, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

4.6. En caso de producirse un corte del servicio el proveedor deberá emitir un informe detallando las causas y la solución propuesta dentro de un plazo de 48 horas.

5. Recepción del servicio

5.1. La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que el adjudicatario haya cumplido satisfactoriamente con:

- Instalación del enlace con todo su equipamiento,
- Provisión del (los) router(s),
- puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace,
- Presentación de un esquema con identificación de cableados y equipos.
- Prueba de funcionamiento de al menos 7 días corridos.

6. Reportes

6.1. A los efectos de lograr un efectivo control de los niveles de servicio acordado, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuado y en tiempo real que informen sobre:

6.1.1. Servicios: Gráficas de uso del servicio, tráfico.

6.1.2. Fallas: Listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

6.1.3. Utilización de la línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc, tanto de tráfico entrante como saliente comparando con el ancho de banda total disponible.

6.1.4. Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio: tTS = Tiempo total de servicio; tSE = Tiempo total de servicio efectivo; $tTI = tTS - tSE$ (Tiempo total de disponibilidad); Disponibilidad (en %) $tSE/tTS * 100$

7. Presentación de las ofertas

7.1. La oferta económica deberá ser presentada en cuotas iguales y mensuales. Deberá incluir dentro del valor de la cuota todos los conceptos para quedar en condiciones de funcionamiento durante el plazo definido. (Instalación abono y mantenimiento técnico, preventivo y correctivo).

7.2. La propuesta deberá cotizarse en moneda nacional, pesos argentinos, con IVA y todos los cargos incluidos, según Planilla de Cotización.

7.3. La oferta deberá cotizar la ampliación de la capacidad del enlace en 50% más del contratado. Dicha ampliación podrá ser requerida durante la vigencia del contrato y se activará desde el primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra, y hasta la finalización del contrato.

7.4. Solo se considerarán ofertas donde las cotizaciones por las ampliaciones de velocidades mencionadas no superen el valor directamente proporcionales entre el precio cotizado y la velocidad solicitada en las presentes especificaciones técnicas.

8. Privacidad de la red de datos

8.1. La empresa proveedora del servicio se comprometerá a no divulgar, publicar ni hacer uso de la información provista por el Poder Judicial, para otros fines que no sea el estipulado.

8.2. La empresa proveedora del servicio se debe hacer responsable de la confidencialidad y seguridad de los datos transportados por su intermedio, debiendo tomar los recaudos necesarios para tal fin.

9. Penalidades y Coberturas de Accidentes de Riesgo de Trabajo

9.1. El servicio objeto del presente pedido de contratación, deberá encontrarse totalmente en funcionamiento dentro del periodo establecido en la orden de compra. Si vencido el plazo de entrega, el adjudicatario no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del 20% sobre el valor del abono mensual ofertado. Además facultará a la Corte Suprema de Justicia a rescindir el contrato por justa causa.

9.2. Será pasible de apercibimiento a través de intimación:

- Caída del servicio con reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en las presentes especificaciones técnicas

- La repetición de 4 (cuatro) fallas o microcortes en un mismo día

- Anomalías o cortes parciales del servicio

- El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes aceptado será de 30 horas; el Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) será de 12 horas

- La reiteración de tres o más cortes en una semana

- Cualquier incumplimiento del servicio según los requerimientos especificados en las presentes especificaciones técnicas

- Para todos estos casos se considera la falla / falta de servicio en la acometida o hacia múltiples puntos de navegación de internet.

9.3. La segunda intimación motivará a aplicar una multa consistente en descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

- 1° multa: 2% (dos) de la facturación

- 2° multa: 5% (cinco) de la facturación

- 3° multa: 15% (quince) de la facturación

- 4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

9.4. La existencia de anomalías será notificada al adjudicatario por medio fehaciente. A partir de ese momento se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, el adjudicatario deberá comunicarlo a la Dirección de Sistemas del tribunal por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

9.5. La aplicación de 2 (dos) o más multas facultará a la Corte Suprema de Justicia a rescindir el contrato por justa causa.

9.6. Los atrasos provocados por subcontratistas, fabricantes, o proveedores de materiales o servicios no son excusa para la no aplicación de multa.

9.7. Cobertura de accidentes de riesgo del trabajo

9.7.1. Siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requirente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en las especificaciones técnicas, el certificado de la cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar además la nómina del personal que ingrese al edificio, la cual deberá mantener actualizada durante el transcurso de ejecución del contrato.

9.7.2. Los adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de “renta diaria”, asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos “in itinere”, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normas reglamentaria.

9.7.3. Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se tendrá en cuenta la exigencia de un seguro para el personal de la empresa desligando cualquier responsabilidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre cualquier accidente que se llegara a producir.

9.8. En cuanto a los trabajos que se realicen no deberán, en ningún caso, modificar la estructura arquitectónica del edificio, respetando la situación al momento de la ejecución de las tareas.

9.9. La Corte Suprema de Justicia no será responsable, en ningún caso, de accidentes, roturas o daños a personas, muebles o inmuebles, causados por personal, herramientas o cualquier elemento de trabajo de la empresa adjudicataria.

9.10. Si por causa de las tareas a realizar, se interrumpiera algún servicio o se produjera algún daño en el edificio, el adjudicatario procederá a rehabilitar y/o reparar lo afectado, en un plazo máximo de 48 horas.

10. Visita técnica

10.1. Es obligatoria la visita técnica, la misma deberá ser coordinada con el personal de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema (tel.: 4370-4600 int 44556; mail: tecnologia@csjn.gov.ar), y deberá ser realizada por personal idóneo del oferente. La visita a cada uno de los edificios mencionados en las presentes especificaciones técnicas, se efectúa con el objeto de considerar la totalidad de tareas a realizar y estimar los tiempos y materiales que demandará la implementación del servicio. Servirá además para constatar allí la información entregada, evacuando todas las

dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Se le extenderá al oferente una certificación, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.

11. Puesta en marcha

11.1. Una vez realizada la adjudicación y dentro de los 5 días hábiles posteriores el oferente deberá presentar un cronograma detallando las tareas a realizar y el tiempo que demandará realizar la puesta en marcha del enlace ofertado e indicar formalmente una vía de contacto para realizar el seguimiento de las tareas de instalación y futuros reclamos por el funcionamiento del servicio.

11.2. El tiempo de implementación no podrá ser superior a los 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

11.3. El inicio del servicio deberá ser coordinado con la Dirección de Sistemas y/o deberá correr a partir del primer día del mes siguiente de entregada la orden de compra.

12. Forma de Pago

12.1. El abono se facturará en forma mensual y por mes vencido, abonándose la facturación a los 10 días hábiles de la presentación de factura, debidamente conformada por la Dirección de Sistemas del Tribunal.

12.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

12.3. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

13. Duración del Contrato

13.1. A partir del perfeccionamiento del contrato, considerando el término que demande la puesta en marcha del servicio de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las presentes especificaciones técnicas y hasta consumir veinticuatro (24) meses de efectiva prestación del servicio.

14. Documentación e información a presentar por el oferente

14.1. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta, significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

14.2. La constancia de visita escrita y certificada por la Dirección de Sistemas; la no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.

14.3. Los oferentes deberán acreditar estar autorizados por el ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones), para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

14.4. El oferente deberá describir su capacidad técnica en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces, como así también las características del equipamiento de sus nodos.

14.5. El oferente deberá presentar una nómina de instalaciones iguales o superiores a la solicitada realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto. No podrán ser menos de 5 (cinco) instalaciones con estas características.

ANEXO I - Cuadro de Enlaces

Ubicaciones de dependencias a interconectar:

	Dependencia	Domicilio	Localidad	Ancho de banda Requerido
1	Corte Suprema de Justicia de la Nación - Central	Datacenter - Lavalle 1240	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	20 Mbps
2	Corte Suprema de Justicia de la Nación	Villarino 2010	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	20 Mbps



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7º) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8º) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10º) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11º) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12º) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- De cumplimiento del contrato: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 De impugnación a la adjudicación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13º) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14º) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afixe una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15º) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16º) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18º) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19º) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20º) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21º) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22º) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23º) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24º) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

GILMAN Marcela
Karina

Firmado digitalmente por
GILMAN Marcela Karina
Fecha: 2024.04.29 13:44:39 -03'00'

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación: ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA: a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1277/2026

ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 –CON LA APLICACION DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTA

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°:	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto:	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1- <u>NORMATIVA DE APLICACIÓN:</u> La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2- <u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u> En un todo y de acuerdo al punto 11 y 13 de las especificaciones técnicas que rigen para la presente contratación. Asimismo, se informa que la Orden de Compra vigente correspondiente al servicio requerido vence el 31/10/2026.
3- <u>PLAZO DE PAGO:</u> 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4- <u>MANTENIMIENTO DE OFERTAS:</u> <u>20 DIAS HABILES</u> , los cuales comenzarán a contar a partir de la fecha límite de presentación de ofertas. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5- <u>LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</u> de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente.
6- <u>MONEDA DE COTIZACIÓN:</u> La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7- <u>IMPORTES TOTALES:</u> Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8- <u>GARANTIAS:</u> Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9- <u>ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u> Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

10- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

11- ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE: En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 1277/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y EL EDIFICIO DE VILLARINO 2010 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

REGLÓN	CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO MENSUAL (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	24	Enlace transparente de datos de 20 Mbps entre Lavalle 1240 Villarino 2010	\$	\$
TOTAL			\$	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____

CUADRO DE COTIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN:

REGLÓN	Detalle	PRECIO MENSUAL (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	Opcional Ampliación del 50% de la capacidad.	\$	\$
TOTAL		\$	

ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LAS CLAUSULAS GENERALES CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUS CORRESPONDEINTES ANEXOS QUE RIGEN PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2026
REF: EXP 1277/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN -PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
- EXPEDIENTE 1277-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 218-2026-